



San José, 24 de mayo de 1979.-

RESOLUCIÓN No 537/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: que el Ejecutivo Comunal remite Oficio N°3.454/79 por medio del que solicita la anuencia pertinente para aplicar los aforos del Banco de Seguros del Estado, vigentes al 31 de diciembre de 1878, para el cálculo de la Patente de Rodados correspondiente al Año 1979; **CONSIDERANDO:** que con esa finalidad adjunta Proyecto de Decreto, el que luego de analizado no ofrece reparos, eso sí, debe tenerse en cuenta su remisión al ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de obtener la conformidad del Poder Ejecutivo; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.337** cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- El Monto Imponible para el cálculo de la Patente de Rodados correspondiente al año 1979, serán los Valores de Aforo de las Tablas del Banco de Seguros del Estado, vigentes al 31 de diciembre de 1978.-

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Luis E. FERNÁNDEZ

Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General



A.C.M.

16/05/07